



Ayuntamiento de El Arenal

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS CONSISTENTES EN EL SUMINISTRO DE MANGUERAS DE RIEGO A VECINOS AFECTADOS POR EL INCENDIO FORESTAL DEL 29 DE JULIO DE 2025

Motivación de la convocatoria

El Ayuntamiento de El Arenal pone en marcha esta línea de ayuda en especie como respuesta inmediata a las consecuencias del incendio forestal declarado en la madrugada del 29 de julio de 2025, y que ha sido oficialmente extinguido hoy, 4 de agosto.

Aunque todavía no se dispone de un número concreto de parcelas rústicas afectadas, el fuego ha impactado de forma evidente en distintas zonas del término municipal, generando importantes pérdidas en los sistemas de riego tradicionales, construidos en su mayoría por gravedad, y utilizados para el mantenimiento de árboles frutales y pequeñas explotaciones familiares.

La agricultura de autoconsumo, la producción estacional de fruta y el mantenimiento de huertos forman parte del tejido económico y cultural de El Arenal. Por ello, el Ayuntamiento ha decidido poner en marcha esta primera iniciativa, centrada en el suministro gratuito de mangueras de riego, como acción prioritaria para apoyar a aquellos vecinos que carecen de seguro agrario y no disponen de medios para reponer los daños sufridos.

Esta medida se enmarca dentro de una estrategia progresiva de actuaciones que el Ayuntamiento irá desplegando en función de las necesidades vecinales, siempre con el compromiso firme de no dejar solos a los afectados, aún tratándose de materias ajenas a la competencia directa municipal.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

1. Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas directas consistente en el suministro gratuito de mangueras de riego de 32 mm y 40 mm de diámetro, con presión de 4 y 6 atmósferas, destinadas a vecinos titulares de fincas rústicas situadas en el término municipal de El Arenal que hayan sufrido daños en sus sistemas de riego como consecuencia del incendio forestal iniciado el día 29 de julio de 2025.

2. Justificación de la medida





Ayuntamiento de El Arenal

El incendio, extinguido el 4 de agosto, ha ocasionado daños significativos en diversas zonas del término municipal, afectando especialmente a instalaciones de riego tradicionales por gravedad utilizadas en explotaciones agrícolas de autoconsumo y árboles frutales.

Dado que muchas de estas instalaciones pertenecen a particulares sin cobertura de seguro agrario ni actividad profesional agraria, el Ayuntamiento ha considerado urgente y prioritario poner en marcha esta ayuda, como primera de una serie de medidas que se irán implementando según las necesidades vecinales. Todo ello, a pesar de no tratarse de una competencia municipal directa, en ejercicio del principio de proximidad, responsabilidad social e interés general.

3. Beneficiarios

Podrán solicitar esta ayuda las personas físicas que reúnan todos los requisitos siguientes:

- a) Ser titular, usufructuario o arrendatario acreditado de una parcela rústica dentro del término municipal de El Arenal.
- b) Haber sufrido daños visibles en su sistema de riego como consecuencia directa del incendio.
- c) No disponer de seguro agrario vigente que cubra dichos daños.
- d) No estar dado de alta como trabajador autónomo en el régimen agrario (RETA/SETA).
- e) Comprometerse a instalar el material suministrado exclusivamente en la parcela indicada.

4. Solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de su sede electrónica (<https://elarenal.sedelectronica.es>), conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en dicho artículo (oficinas de Correos, otras administraciones públicas con registro, etc.), siendo requisito imprescindible que se presenten dentro del plazo establecido.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por sede electrónica dentro del plazo establecido, mediante modelo normalizado, acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del DNI del solicitante.
- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos.
- Certificación catastral o nota simple registral de la parcela.





Ayuntamiento de El Arenal

- Referencia catastral completa.
- Croquis o fotografía del daño (opcional pero recomendable).
- Declaración de no estar cubierto por seguro agrario **y** no estar dado de alta como autónomo agrario.

5. Plazo de presentación

El plazo para presentar solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

6. Resolución y entrega del material

Una vez finalizado el plazo de solicitud, el Ayuntamiento verificará la documentación aportada y resolverá la concesión de la ayuda conforme a los principios de objetividad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, tal como establece el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El material se asignará en función de las necesidades y disponibilidad, y se citará al solicitante para su recogida individual en dependencias municipales, en día y hora asignados.

La entrega se formalizará mediante acta individual firmada, que se conservará en el expediente administrativo correspondiente.

El Ayuntamiento, en aplicación del artículo 95 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y del artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá comprobar en cualquier momento la correcta instalación y destino del material en la finca indicada, mediante personal municipal autorizado.

7. Control y publicación

Se llevará un registro individualizado de los beneficiarios, tipo y cantidad de material entregado, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

A efectos de transparencia, se publicará un listado con las personas beneficiarias, indicando únicamente las iniciales del nombre y apellidos, la referencia catastral y el material recibido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 3/2015, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, y respetando lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

8. Aceptación

La presentación de la solicitud implicará la aceptación expresa de las presentes bases, así como la autorización al Ayuntamiento para realizar las comprobaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.





Ayuntamiento de El Arenal

Igualmente, se entenderá que el solicitante acepta las condiciones de entrega, uso e inspección del material, así como la obligación de devolverlo en caso de detectar falsedad o incumplimiento de las condiciones de esta convocatoria.

El Arenal a 4 de agosto de 2025.

EL ALCALDE, D. Ángel González Cortazar.

